



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 10 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj  
Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.07.2023 17:34:02 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001091-2023-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

- Oficio N° 3393-2023-MCCLO-CSJC-PJ,

### II. CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** A través del oficio mencionado en el visto, el magistrado Jorge Luis Mendoza Lulich, juez provisional del Segundo Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial María Teresa Malpartida Burgos, se trasladen hacia el inmueble ubicado en el Jr. Micaela Espinash N° 109 – Urbanización Toribio Casanova del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; así como en el predio ubicado en Tartar Grande – Lote N° 09, comprensión del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, el día jueves 10 de agosto de 2023, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N° 00919-2022-0-0601-JR-CI-02.

**SEGUNDO:** El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

**TERCERO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; siendo así, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.

**CUARTO:** Finalmente, es necesario recomendar al magistrado solicitante que el acto procesal deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

### **III.- DECISIÓN:**

**Artículo Primero: AUTORIZAR** el desplazamiento del magistrado **Jorge Luis Mendoza Lulicha**, juez provisional del Segundo Juzgado Civil de la provincia de Cajamarca, así como de la secretaria judicial **María Teresa Malpartida Burgos**, para que se trasladen el día jueves 10 de agosto de 2023, a las 10.00 de la mañana, hacia el inmueble ubicado en el Jr. Micaela Espinash N° 109 – Urbanización Toribio Casanova del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; así como al predio ubicado en Tartar Grande – Lote N° 09, comprensión del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, programado en el expediente N° 00919-2022-0-0601-JR-CI-02.

**Artículo Segundo: RECOMENDAR** al referido magistrado que el acto procesal programado deberá realizarlo con el estricto cumplimiento de todas las medidas de seguridad, dispuestas para prevenir el contagio y propagación del COVID-19, plasmadas en el “*Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo del Poder Judicial (V.04)*”, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000425-2021-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Tercero: PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

